

**CONTRATACION DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE PARA ACCIONES DE
PROMOCIÓN INTERNACIONAL:**

La Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santiago de Compostela, en cumplimiento de la **LEY 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico, Artículo 23. Contratación transparente y que fomente la competencia**, tendrá el siguiente procedimiento para la contratación de servicios de agencias de viaje para las acciones a desarrollar en la promoción de la internacionalización de las empresas:

- 1) Se invitará a un mínimo de tres empresas capacitadas a presentar ofertas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.
- 2) El plazo para la recepción de las ofertas será el que razonablemente sea necesario para la realización del objeto del contrato, atendida su complejidad.
- 3) Las empresas invitadas no podrán estar vinculadas entre ellas. Esta vinculación se apreciará en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público. Asimismo, no serán invitadas empresas que actúen bajo unidad de decisión o una dirección única, en particular, cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por ésta.

Las empresas invitadas a presentar ofertas deberán presentar siempre una declaración de las empresas con las que tengan vinculación a los efectos del párrafo anterior.

Una vez cerrado el plazo de admisión de ofertas, el departamento responsable podrá solicitar información complementaria a los ofertantes y rechazar aquellas incompletas o defectuosas, comunicando a las empresas implicadas esta decisión razonadamente. Posteriormente, en plazo razonable, evaluará las ofertas que cumplan los requisitos del contrato, tomando como base los siguientes baremos y puntuaciones:

BAREMO	PUNTUACIÓN
Presentación completa de la oferta. Adecuación a los servicios pedidos e información facilitada.	Hasta 2,5 puntos.
Mejor adecuación de horarios y compañías y flexibilidad para la emisión de los billetes aéreos.	Hasta 2,5 puntos.
Mejor adecuación de hoteles de alojamiento.	Hasta 2,5 puntos.
Mejor precio.	Hasta 2,5 puntos.

Se seleccionará la Oferta que obtenga el mayor número de puntos a criterio del departamento seleccionador correspondiente de la Cámara de Comercio.

El concurso podrá declararse desierto si, a juicio del departamento seleccionador correspondiente de la Cámara de Comercio, ninguna oferta presentada responda a los criterios de calidad necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

La Cámara de Comercio comunicará su decisión a las empresas ofertantes.